Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

CONTRATO Nº 108/2.014

"CONSTRUCCION DE UN AULA PRESCOLAR ESCUELA BÁSICA Nº 894 SAN MIGUEL DE SAN PEDRO DEL PARANA ", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA A.R.F CONSTRUCCIONES , CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre, del año dos mil catorce, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio Acevedo con C.I. Nº. 4.477.973 nombrado por Resolución Municipal Nº 1.413b/2013, La Municipalidad será en adelante denominada LA COMPRADORA, por la otra parte, la empresa **A.R.F CONSTRUCCIONES**, propiedad del Sr. Antonio Ramón Figueredo, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.406.771, con RUC de la empresa Nº 3406771-0, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná- Itapuá y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCION DE UN AULA PRESCOLAR ESCUELA BÁSICA Nº 894 SAN MIGUEL DE SAN PEDRO DEL PARANA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONTRATISTA, para la la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14, CONSTRUCCION DE UN AULA PRESCOLAR ESCUELA BÁSICA Nº 894 SAN MIGUEL DE SAN PEDRO DEL PARANA**, el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **268.388,** Adjudicado por Resolución Nº 1.644/2.014 de fecha 27/11/2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GENERAL

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados Escuela Básica N° 894 San Miguel, Centro Urbano Del Distrito De San Pedro Del Paraná.El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. 92.380.640.- (GUARANÍES NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-9999	CONSTRUCCION DE UN AULA PRESCOLAR ESCUELA BÁSICA N° 894 SAN MIGUEL De San Pedro Del Parana	Gl.	1	92.380.640	92.380.640
Total IVA incluido						**92.380.640**

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

N°	Catalogo	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	Precio unitario** (IVA incluido) [indicar el precio unitario por item]	Precio Total** (IVA incluido) [indicar el precio total por item]
1	72131601-9999	**CONSTRUCCION DE UN AULA PRESCOLAR ESCUELA BÁSICA N° 894 SAN MIGUEL DE SAN PEDRO DEL PARANA**				
		Preparacion de la obra				
1.1		Replanteo	m2	81,39	25.000	2.034.750
1.2		Excavacion y carga de cimiento de PBC	m3	17,26	255.000	4.401.300
		ESTRUCTURA DE H° A°				-
1.3		Vigas y dado de H°A°	m3	1,40	900.000	1.260.000
1.4		Encadenado de H° A°	m3	3,15	900.000	2.835.000
		MAMPOSTERIA DE NIVELACION				-
1.5		a- de 0,45 cm	m2	6,10	160.000	976.000
1.6		b- de 0,30 cm	m2	17,15	110.000	1.886.500
1.7		Relleno y apisonado de interior	m3	32,30	60.000	1.938.000
		Aislacion asfaltica en muros				-
1.8		a- De 0,15 - horizontal	m2	8,43	50.000	421.500
1.9		b- De 0,30 - horizontal	m2	4,20	110.000	462.000
1.10		c- De canteros	m2	5,25	35.000	183.750
		Muro de elevacion				-
1.11		a- de 0,30 para revocar	m2	19,52	110.000	2.147.200
1.12		b- de 0,15 para revocar	m2	39,40	50.000	1.970.000
1.13		d- de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	25,62	115.000	2.946.300
1.14		e- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	2m	20,40	60.000	1.224.000
1.15		Envarillado dos hiladas con 3 var de 8 mm	ml	40,25	15.000	603.750
		Pilares				-
1.16		a- De 0,30 x0,45 para revocar	ml	9,00	100.000	900.000
		TECHO				
1.17		De teja española y tejuelon con tirante de ybyrapyta	m2	98,55	250.000	24.637.500
		Revoque				-
1.18		Interior - exterior a 1 capa	m2	154,00	22.000	3.388.000
1.19		De pilares de mamposteria	ml	9,00	15.000	135.000
1.20		De viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A°	m2	15,46	22.000	340.120
1.21		De nivelacion	m2	16,70	25.000	417.500
1.22		Contrapiso de cascote	m2	65,75	24.000	1.578.000

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

1.23		Piso de baldosa carcarea en aula, galeria y SSHH	m2	60,47	50.000	3.023.500
1.24		**Zócalo:** ceramico	ml	37,05	50.000	1.852.500
		Colocacion de aberturas de madera				-
1.25		a- De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	un	1,00	180.000	180.000
1.26		b- De marco 0,15 y puerta para boxes- baño 0,60x1,20	un	2,00	170.000	340.000
		Colocacion de aberturas de metalicas				-
1.26		a- Marco y puerta 1,10x2,50 (2 hojas)	un	1,00	1.300.000	1.300.000
1.27		b- Ventana tipo balancin de 1,50x1,70 p/ SSHH	un	4,00	550.000	2.200.000
1.28		c- Ventana tipo balancin de 1,50x1,00 p/ SSHH	un	4,00	350.000	1.400.000
		Alfeizar de ventana				-
1.29		De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ml	2,50	20.000	50.000
1.30		Mocheta de revoque	ml	49,60	15.000	744.000
		Pinturas				-
1.31		De paredes revocadas interior a la cal - blanco o color	m2	131,14	4.000	524.560
1.32		De aberturas de madera con barniz	m2	3,36	20.000	67.200
1.33		De viga cumbrera y galeria a la cal	m2	15,46	5.000	77.300
1.34		De pintura de techo (maderamen) al barniz	m2	98,55	20.000	1.971.000
1.35		De mamposteria visto comun enras latex color vino	m2	48,89	12.000	586.680
1.36		De revoque comun latex, exterior color mostaza	m2	52,36	15.000	785.400
		De aberturas metalicas				
1.37		a- Balancines	m2	16,80	12.000	60.720
1.38		b- Puerta metalica de acceso	m2	5,06		-
		Revestimientos			42.000	819.000
1.39		Azulejo	m2	19,50	80.000	1.341.600
1.40		Colocacion de vidrios en aberturas	m2	16,77	350.000	350.000
1.41		Espejo	gl	1,00	10.000	340.000
1.42		Colocacion de planchuelas de hierro en techo	un	34,00	3.500.000	3.500.000
1.43		Construccion de mesada azulejada de 1,80x0,50x0,70	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
1.44		Instalacion de agua corriente y desague clocal	gl	1,00	4.050.000	4.050.000
1.45		Instalacion electrica	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
1.46		Artefactos sanitarios	gl	1,00	2.950.570	2.950.570
1.47		Aberturas maderas y metalicas	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
1.48		Pizarron	gl	1,00	12.000	60.720
1.49		**Limpieza Final**	m2	66,76	9.000	600.840
TOTAL IVA incluido						**92.380.640**

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs. 27.714.192 (GUARANIES VEINTE Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS); B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 32.333.224 (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO); C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 32.333.224 (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO); el motivo de anticipo para los gastos de movilización o en concepto de gastos de materiales de construcción (cemento, hierro, arena lavada, arena gorda, ladrillo, piedra triturada) **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro del Paraná, y la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014 y 2015 por su carácter plurianual ----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega de la obra terminada, estableciéndose hasta 90 (noventa) días.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ---

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. —

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) días, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

A.R.F Construcciones

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Sr. Antonio Ramón Figueredo
Contratista

Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Sr. Nelson Álvarez
Intendente Municipal